

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1851**-GG-ESSALUD-2018**

Lima, 28 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 5947-GCGP-ESSALUD-2018 e Informe N° 52-SGC-GAP-GCGP-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Carta N° 4207-GCAJ-ESSALUD-2018 e Informe N° 449-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

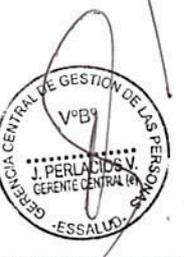
Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 666-GG-ESSALUD-2014 de fecha 30 de junio de 2014, se aprobó el "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD", en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, en el numeral 8.3.2 del punto 8.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, se establece que: "En el marco de la normativa vigente, la Empresa mediante Acuerdo de su Directorio u órgano equivalente, podrá: a) Otorgar incrementos remunerativos, teniendo como límite los topes establecidos en las escalas de las políticas remunerativas vigentes. b) Otorgar nuevos, mayores o mejores beneficios sociales, condiciones de trabajo, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones. Las bonificaciones por desempeño, cumplimiento de metas o resultados, solo podrán ser otorgadas en cumplimiento del Convenio de Gestión aprobado por FONAFE";

Que, mediante Acuerdo N° 16-10-ESSALUD-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2018. Asimismo, acordó solicitar al FONAFE la aprobación de la Nueva Escala Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones;

Que, con Oficio N° 385-2018/DE-FONAFE de fecha 27 de junio de 2018, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE comunicó



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1851**-GG-ESSALUD-2018**

a ESSALUD que la Escala Remunerativa Máxima y la Escala de Bonificación Máxima han sido modificadas mediante Acuerdo de Directorio N° 006-2018/006-FONAFE. Asimismo, indicó que la implementación de las escalas aprobadas se encuentra condicionada a que ESSALUD cuente con el presupuesto aprobado por FONAFE y se ejecute de forma progresiva en los ejercicios correspondientes;

Que, con Oficio N° 386-2018/DE-FONAFE de fecha 27 de junio de 2018, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE comunicó a ESSALUD que el presupuesto para el año 2018, ha sido modificado mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2018/006-FONAFE;

Que, mediante Acuerdo N° 18-13-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, el Consejo Directivo ratificó la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el ejercicio 2018 aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 005-2018/006-FONAFE;

Que, en el numeral 4 del referido Acuerdo se encargó a la Gerencia General realizar las acciones necesarias para la ejecución de la Política Salarial de forma progresiva en los ejercicios correspondientes, conforme al detalle que se precisa en el Acuerdo de Directorio N° 006-2018/006-FONAFE;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 68° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Gerencia Central de Gestión de las Personas es el órgano de apoyo encargado de conducir, diseñar, proponer normas, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ámbito institucional, con el fin de lograr mayor contribución, identificación, motivación y compromiso del personal, para la mejora de la calidad de los servicios que brinda ESSALUD;

Que, en el marco de sus competencias, mediante Carta de Vistos la Gerencia Central de Gestión de las Personas elevó a la Gerencia General el Informe N° 52-SGC-GAP-GCGP-ESSALUD-2018 y el proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, en el Informe N° 52-SGC-GAP-GCGP-ESSALUD-2018 se señala que a efectos del mantenimiento de la paz laboral y de las buenas relaciones laborales se suscribieron cuatro Actas de acuerdos con las siguientes organizaciones sindicales: i) SINAMSSOP (Acta de Acuerdo de fecha 07 de abril de 2018), ii) FED CUT, SINAPS, SINATS, SUNESE, SINATEMSS y SUCUT (Acta de Acuerdo de fecha 09 de abril de 2018; iii) SINESSS (Acta de Acuerdo de fecha 11 de abril de 2018); SINACOBOS (Acta de Acuerdo de fecha 11 de abril de 2018); y el Acta de Acuerdo en Reunión Extraproceso de fecha 09 de agosto de 2018;

Que, en el numeral 1.11 del mencionado Informe, se señala que el inicio de la implementación del incremento aprobado se iniciaría desde el mes de junio de 2018;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1851**-GG-ESSALUD-2018**

Que, de igual manera, en el referido Informe se concluye que: "1. En consecuencia, correspondería que la Institución apruebe el nuevo 'Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD', el mismo que contiene las escalas de remuneraciones y bonificaciones aprobadas mediante Acuerdo de Directorio N° 006-2018/006-FONAFE, que fuera puesto a conocimiento de la Entidad con Oficio N° 385 - 2018/DE-FONAFE; así como las bonificaciones no remunerativas aprobadas con Acuerdo de Directorio N° 16-10-ESSALUD-2018. 2. En virtud a las actas de acuerdo extra proceso suscritas en el mes de agosto del 2018, con el fin que parte de las bonificaciones no remunerativas en el mes de enero del 2019 en un porcentaje del 60% pasen a formar parte de la remuneración computable y el 30% restante permanezca en la parte no computable para efectos remunerativos, es necesario proponer las acciones para el cumplimiento de los citados acuerdos, debiendo pasar por la autorización del Consejo Directivo de la Institución y del FONAFE, previo informe técnico de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Central de Gestión Financiera";

Que, con Carta e Informe de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica desde el punto de vista legal considera viable la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas sobre la aprobación del proyecto de Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD, producto de las Escalas Remunerativa Máxima y de Bonificación Máxima modificada por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 006-2018/006-FONAFE, el encargo efectuado a la Gerencia General por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 18-13-ESSALUD-2018 y a lo acotado por la referida Gerencia Central en su Informe N° 52-SGC-GAP-GCGP-ESSALUD-2018 respecto a los acuerdos adoptados en el Convenio suscrito entre ESSALUD y el SINAMSSOP de fecha 07 de abril de 2018, en las Actas de Acuerdo de fechas 9 y 11 de abril de 2018 suscritas entre las diversas organizaciones sindicales que se indican en las mismas y ESSALUD; así como en lo acordado en el Acta de Acuerdo en Reunión Extraproceso de fecha 09 de agosto de 2018, en el marco de lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE; por lo que, dicha propuesta debe ser formalizada por Resolución de Gerencia General;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y de la Presidencia Ejecutiva;

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, Gestión Financiera, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD", según lo señalado en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya implementación se efectuará a partir del mes de junio de 2018.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1851

-GG-ESSALUD-2018

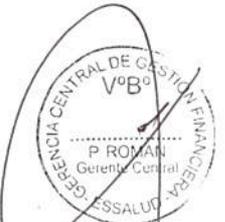
- DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas implemente la Política Salarial de ESSALUD conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Nros. 18-13 y 16-10-ESSALUD-2018 del Consejo Directivo de ESSALUD y lo aprobado por la presente Resolución.
- DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto asigne el presupuesto correspondiente para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.
- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 666-GG-ESSALUD-2014 que aprobó el "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD", así como las demás resoluciones y normativa interna que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD



ANEXO 1

ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES *

(A PARTIR DE JUNIO 2018)

EJECUTIVOS			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
E0	3,600	12,000	15,600
E1	3,000	12,600	15,600
E2	3,220	9,782	13,002
E3	2,990	7,176	10,166
E4(**)	2,760	4,939	7,699
E5(**)	2,530	3,499	6,029
E6(**)	2,300	2,944	5,244

PROFESIONAL 1											
MEDICOS - P1 (60% Jun - oct)				MEDICOS - P1 (100% Nov - Dic)				PRO.ALT.ADM/ASIS.			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total	Nivel	Remun.	Bonif.	Total	Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	2,747	2,591	5,338	5	2,892	2,727	5,619	5	2,729	2,573	5,302
4	2,490	2,517	5,007	4	2,594	2,623	5,217	4	2,481	2,509	4,990
3	2,238	2,440	4,678	3	2,305	2,513	4,818	3	2,235	2,436	4,671
2	1,989	2,360	4,349	2	2,021	2,398	4,419	2	1,988	2,359	4,347
1	1,746	2,276	4,022	1	1,746	2,276	4,022	1	1,746	2,276	4,022

PROFESIONAL 2			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	2,300	2,033	4,333
4	2,053	1,964	4,017
3	1,817	1,886	3,703
2	1,584	1,808	3,392
1	1,346	1,734	3,080

PROFESIONAL 2 - QUIM FARMAC CIRUJANO DENTISTA (60% Jun - Oct)			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	2,300	2,033	4,333
4	2,101	1,970	4,071
3	1,923	1,900	3,823
2	1,748	1,829	3,577
1	1,553	1,761	3,314

PROFESIONAL 2 - QUIM FARMAC CIRUJANO DENTISTA (100% Nov-Dic)			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	2,454	2,169	4,623
4	2,214	2,076	4,290
3	1,993	1,970	3,963
2	1,778	1,861	3,639
1	1,553	1,761	3,314

PROFESIONAL 3			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,553	1,585	3,138
4	1,363	1,539	2,902
3	1,173	1,494	2,667
2	983	1,448	2,431
1	794	1,403	2,197

PROFESIONAL 4			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,035	1,578	2,613
4	897	1,520	2,417
3	759	1,462	2,221
2	621	1,404	2,025
1	483	1,346	1,829

TECNICO 1			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,898	1,438	3,336
4	1,564	1,438	3,002
3	1,231	1,438	2,669
2	897	1,438	2,335
1	564	1,438	2,002

TECNICO 2			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	1,265	1,319	2,584
4	1,084	1,306	2,390
3	903	1,293	2,196
2	722	1,281	2,003
1	541	1,268	1,809

TECNICO 3			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	920	1,086	2,006
4	782	1,073	1,855
3	644	1,061	1,705
2	506	1,048	1,554
1	368	1,036	1,404

TECNICO 4			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	805	776	1,581
4	733	769	1,502
3	661	762	1,423
2	589	755	1,344
1	518	748	1,266

AUXILIAR 1			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	805	699	1,504
4	736	693	1,429
3	667	687	1,354
2	598	681	1,279
1	529	674	1,203

AUXILIAR 2			
Nivel	Remun.	Bonif.	Total
5	518	986	1,504
4	462	967	1,429
3	408	946	1,354
2	353	926	1,279
1	299	904	1,203

NIVELES POR TIEMPO DE SERVICIO	
Sub Nivel	Tiempo de Servicio
5	Mayor o igual a 20 años
4	Mayor o igual de 15 años y menor de 20 años
3	Mayor o igual de 10 años y menor de 15 años
2	Mayor o igual de 05 años y menor de 10 años
1	Menor a 05 años

* Personal perteneciente al D. L. 276 y D. Leg. 728

** Topes Maximos (En el caso de los E4, E5 y E6 Asistencial se tiene una escala diferenciada por nivel de Centro Asistencial y Linea de Carrera)

*** Incremento Salarial 100% Odontolos y Quimico Farmaceuticos (Convenio suscrito entre Essalud y SINAMSSOP- 07 de abril 2018)



ANEXO 2

BONOS NO REMUNERATIVOS - ACUERDO No -16-10-ESSALUD-2018

(A PARTIR DE JUNIO 2018)

CATEGORIA	Nivel	Bono Productividad	Bono Extraordinario / Bono PEAR	Bono Incremento	Bono Especialidad / Especializacion
Ejecutivos	E0	1,492			
	E1	1,492			
	E2	1,492			
	E3	1,492			
	E4	1,492	1,625		
	E5	1,492	1,375		
Profesional 1 - Altamente Especializado Adm / Asis	E6	1,492	1,375		
	5	910	1,234		
	4	910	1,152		
	3	910	1,065		
	2	910	975		
Profesional 1 - Medicos (60% Jun Oct 2018)	1	910	882		
	5	910	1,335	253	534
	4	910	1,252	235	501
	3	910	1,170	217	468
	2	910	1,088	199	435
Profesional 1 - Medicos (100% Nov - Dic 2018)	1	910	1,006	181	402
	5	910	1,405	421	562
	4	910	1,304	391	522
	3	910	1,205	361	482
	2	910	1,105	331	442
Profesional 2	1	910	1,006	302	402
	5	721	1,038	208	433
	4	721	963	193	402
	3	721	888	178	370
	2	721	813	164	339
PROFESIONAL 2 - QUIMICO FARMACEUTICO Y CIRUJANO DENTISTA (60% Jun - Oct 2018)	1	721	738	149	308
	5	721	1,083	208	433
	4	721	1,018	193	407
	3	721	956	178	382
	2	721	894	164	358
PROFESIONAL 2 - QUIMICO FARMACEUTICO Y CIRUJANO DENTISTA (100% Nov - Dic 2018)	1	721	828	149	331
	5	721	1,156	347	462
	4	721	1,073	322	429
	3	721	991	297	396
	2	721	910	273	364
Profesional 3	1	721	828	249	331
	5	627	633	528	
	4	627	585	494	
	3	627	538	460	
	2	627	490	426	
Profesional 4	1	627	443	392	
	5	523	653	568	
	4	523	604	532	
	3	523	555	495	
	2	523	506	458	
Tecnico 1	1	523	457	421	
	5	381	767	224	
	4	381	690	285	
	3	381	614	366	
	2	381	537	488	
Tecnico 2	1	381	460	569	
	5	491	604	552	
	4	491	559	516	
	3	491	513	480	
	2	491	468	445	
Tecnico 3	1	491	423	409	
	5	361	460	424	
	4	361	426	397	
	3	361	391	368	
	2	361	357	341	
Tecnico 4	1	361	322	313	
	5	332	359	454	
	4	332	341	435	
	3	332	323	416	
	2	332	305	396	
Auxiliar 1	1	332	288	377	
	5	271	345	636	
	4	271	328	608	
	3	271	311	581	
	2	271	293	553	
Auxiliar 2	1	271	276	525	
	5	271	345	636	
	4	271	328	608	
	3	271	311	581	
	2	271	293	553	
	1	271	276	525	

* Bono no remunerativo al 100% Odontologos y Quimicos Farmaceuticos, (convenio suscrito entre ESSALUD Y SINAMSSOP - 07 de abril 2018)

